

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de octubre 2019.-
DECRETO ALC. N° 3.972 /2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDOS: Formulario autorización de fondo de fecha, mediante el cual se solicita **Fondo a Rendir** por única vez a nombre de Sra. **MARINA FLORES OLIVARES**, por la suma total de \$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), destinado a cubrir los gastos de "Promoción y reconocimiento de altas expectativas y logros integrales en la comunidad educativa"; Memorando N° 346-A de 14 de octubre de 2019 de Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s) a Director de Administración y Finanzas (s), Administrador Municipal (s), informando que a la fecha no mantiene fondos pendientes por rendir; Certificado Presupuestario N° 428 de 14 de octubre de 2019 de Jefe Administrativo DAEM, Encargado de Presupuesto SEP y Control Interno DAEM, informando que a la fecha se encuentran a disposición presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otórguese, **Fondo a Rendir**, por única vez, a Don **MARINA FLORES OLIVARES**, RUT 6.168.533-2 Enc. Tec. Pedagógico, por la suma total de \$725.000.- (setecientos veinticinco mil pesos), destinado a cubrir los gastos de "Promoción y reconocimiento de altas expectativas y logros integrales en la comunidad educativa".

Detalle del gasto.

- Galvanos.
- Medallas.
- Otros gastos necesarios.

2. El plazo para ejecutar el gasto será hasta el día 14 de diciembre de 2019.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.030 **del Presupuesto de Educación Vigente (SEP).**

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO
MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL